ORDENANZA VI - Nº 1
(Antes Ordenanza 95/74)

ARTÍCULO 1.- Prohíbese la explotación de canteras, tanto en terrenos públicos como particulares, que se ubican dentro del área de las Secciones del ejido del Municipio de Posadas, determinadas con los números 1; 2; 3; 7; 8; y 9.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.